



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
VII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

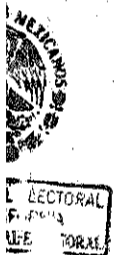
05 DE MAYO DEL 2016

----- En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las veintiún horas con cuatro minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Boulevard Benito Juárez numero 500 local 19 Colonia Encanto Norte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del VII Consejo Distrital Electoral, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 12 Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Baja California, -----

----- Asimismo se dio la bienvenida a los Consejeros Electorales Numerarios y Supernumerarios, a los representantes de los Partidos Políticos, así como a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general. -----

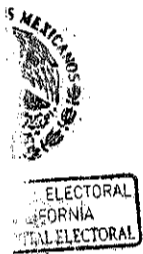
----- Acto seguido la Secretaria Fedataria procedió a realizar el pase de lista de asistencia para verificar que existiera el Quórum legal requerido para sesionar, confirmando que se encontraban presentes las siguientes personas en el Pleno: -----

MIRNA ELISA BEJARANO AHUMADA	CONSEJERA PRESIDENTE;
MIRNA MARIELA GARCIA CUEVAS	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
IMELDA RAMOS GONZÁLEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIO;
VICTORIA SUGEY CALIXTO RIVAS	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ELVIA RAVELO MONTAÑO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
OSCAR OMAR VENEGAS MONTOYA	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO
ESTEVAN LIZ BELTRAN VILLARREAL	CONSEJERA ELECTORAL SUPERNUMERARIO
ROSA GOMEZ AGUILAR	SECRETARIO FEDATARIO;
C. LIBRADO MONTELLANO TRILLAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO ACCION NACIONAL.
C. RIGOBERTO CABALLERO ZAMBRANO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
C. J. GUADALUPE DEL TORO CARDENAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.





- | | |
|--------------------------------------|--|
| C. JUVENTINO RIVERA LOPEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. |
| C. JUAN CARLOS SOLANO ANDRADE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. |
| C. GIL SALVADOR PEREZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA |
| C. RICARDO ISMAEL CHAVARIN CAMACHO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA. |
| C. ROSA ISELA SILLAS SALAZAR | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. |
| C. ISRAEL RODRÍGUEZ TAPIA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. |
| C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA. |
| C. ANTONIO URIBE CARRILLO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA. |
| C. MARINA ESMERALDA BERBER CALDERON | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. |
| C. JORGE ARNOLDO MARTINEZ FLORES | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE B.C. |
| C. ANGEL ANTONIO HERNANDEZ BENAVIDES | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEP. CESAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ. |



---- En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: **POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL:** SALVADOR GARCIA ESTRELLA, suplente, **POR EL PARTIDO DEL TRABAJO:** LUCIA ELISA MORALES RETAMOZA, suplente; **POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** HECTOR MAURICIO PEREZ PAZ, suplente; **POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA:** RUFINO WENCES ABELINO, suplente; **POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** MARTIN ONTIVEROS MUÑOZ; **POR EL PARTIDO MORENA:** SALVADOR SANCHEZ HERNANDEZ, suplente; **POR EL PARTIDO MUNICIPALISTA:** RICELA RUELAS LOPEZ, suplente; **POR EL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIA:** MANUEL DE JESUS TORRES RODRÍGUEZ, propietario; MA. GUADALUPE LOPEZ



GASTELUM, suplente; **POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: MIGUEL RICARDO BERBER CALDERON**, suplente; **POR EL PARTIDO HUMANISTA: ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ**, suplente; **POR EL CANDIDATO INDEP. CESAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ: VICTOR HUGO VENTURA CEDILLO**, suplente.-----

---- En consecuencia, la Consejera Presidenta, pide a los suplentes de los representantes propietarios de los partidos políticos que están ausentes, se incorporen al pleno.-----

--- Acto continuo, **LA SECRETARIA FEDATARIA**, informó que se encontraban presentes cinco consejeros electorales, doce representantes de partidos políticos y un representante de candidato independiente, por lo que la **CONSEJERA PRESIDENTA** declaró que se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomaron serán válidos y legales.-----

---- En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA**, solicita hacer una modificación al orden del día, manifestando lo siguiente: antes de proceder a su lectura, me voy a permitir a modificar el punto número 4.1 Dispensa del trámite de lectura, relativo al punto de acuerdo numero 4. En virtud de que no se les hicieron llegar los documentos, se modifica para quedar 4.1 lectura del punto de acuerdo. Siendo todo lo que deseo agregar y modificar, solicito a la Secretaria Fedataria, proceda con su lectura.-----

---A continuación la Secretaria Fedataria, procedió a dar lectura con el orden del día: 1.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal. 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso. 3.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por este H. VII Consejo Distrital con fecha 11 de abril del 2016. 3.1 Dispensa del trámite de lectura 3.2 Discusión y aprobación en su caso. 4.- Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta, para resolver la Solicitud de registro de la formula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el partido MORENA, en cumplimiento de la Sentencia que revoca el Dictamen de aprobación sobre el proceso local en el Estado de Baja California, del Comité Ejecutivo Nacional MORENA, de 08 de abril, únicamente por lo que corresponde a la formula de diputados por el principio de mayoría relativa del VII Distrito, por contravenir la convocatoria de proceso de selección de candidaturas para el proceso electoral 2015-2016, así como los estatutos de Morena, relativo al Recurso de Apelación RA-060/2016, promovido por ELSA GONZALEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL. 4.1 Lectura del punto de acuerdo. 4.2 Discusión y aprobación en su caso 5.- Entrega de constancia de registro. 6.- Clausura de la sesión.-----

---- En uso de la voz, la **CONSEJERA PRESIDENTE** dijo: Se somete a discusión el orden del día, si alguien tiene algo que comentar, les pido me indiquen quien quiere participar.----- Acto seguido y no habiendo más comentarios al respecto la **CONSEJERA PRESIDENTA**, manifiesta: Se somete a la consideración de todos ustedes la propuesta de orden del día, y en su caso aprobación.-----

---- En uso de la voz, la **SECRETARIA FEDATARIA** dijo: Por instrucciones de la Consejera Presidente del VII Consejo Distrital Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían 5 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones-----

---- En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA**, declaró: Existiendo 5 votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD** la propuesta del **ORDEN DEL DIA**, con la modificación sugerida-----

---- A continuación, en uso de la voz la Consejera Presidente, instruyó nuevamente a su **SECRETARIA FEDATARIA** a que continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

RICARDO
TORAL
TORAL



---- Por lo que la SECRETARIA FEDATARIA, dio a conocer el siguiente punto del orden del día.
---- 3.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por este Consejo Distrital Electoral en fecha 11 de abril de 2016. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, adición, o modificación y aprobación en su caso.-----

---- En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA** manifestó lo siguiente: Queda a la consideración de los presentes, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de este VII Consejo Distrital Electoral, para su discusión, adición o modificación, no habiendo comentarios al respecto, en uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA**, encomienda a la Secretaria Fedataria, someter a votación la propuesta del Acta de la Segunda Sesión extraordinaria del VII Consejo Distrital Electoral.-----

--- Acto seguido, en uso de la voz la SECRETARIA FEDATARIA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta del VII Consejo Distrital Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2016, sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano, en primer lugar quienes estén a favor e informó que existían 5 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones-----

---- En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA**, manifiesta lo siguiente: Existiendo 5 votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD** el ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE ESTE VII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2016.-----

--- Acto seguido, la **CONSEJERA PRESIDENTA**, solicita a la SECRETARIA FEDATARIA dar lectura al siguiente punto del Orden del día.-----

--- En uso de la voz la **SECRETARIA FEDATARIA**: El siguiente punto del orden del día es el 4.- Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta, para resolver la Solicitud de registro de la formula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el partido MORENA, en cumplimiento de la Sentencia que revoca el Dictamen de aprobación sobre el proceso local en el Estado de Baja California, del Comité Ejecutivo Nacional MORENA, de 08 de abril, únicamente por lo que corresponde a la formula de diputados por el principio de mayoría relativa del VII Distrito, por contravenir la convocatoria de proceso de selección de candidaturas para el proceso electoral 2015-2016, así como los estatutos de Morena, relativo al Recurso de Apelación RA-060/2016, promovido por ELSA GONZALEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL. 4.1 Lectura del punto de acuerdo 4.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

--- La suscrita Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 20, 21, 73, fracción IV, 74, fracciones I, II, V, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, fracción I, inciso a), c) y d), fracción II, inciso a), 47, puntos 1 y 2 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO MORENA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RECAIDA EN EL EXPEDIENTE RA-60/2016, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. GLOSARIO Consejo Distrital El VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Instituto Electoral El Instituto Estatal Electoral de Baja California. Ley Electoral La Ley Electoral del Estado de Baja California. Lineamientos Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.





Presidencia La Presidencia del VII Consejo Distrital. A N T E C E D E N T E S: 1. ACREDITACIÓN VIGENTE DEL PARTIDO POLÍTICO. El 4 de septiembre de 2015 el Instituto Nacional Electoral remitió oficio INE/SE/1085/2015, mediante el cual notificó al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California la acreditación de la vigencia del registro como partido político nacional del PARTIDO MORENA, obteniendo el derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California. Esta acreditación fue publicada el 11 de septiembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA. El 29 de enero de 2016 fue publicada en los periódicos de circulación estatal "La Frontera" y "El Mexicano", la Convocatoria expedida por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que en su parte conducente convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Baja California, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como a los Candidatos Independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos de Baja California, a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

3. PLATAFORMA ELECTORAL. El 25 de febrero de 2016 durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, el Consejero Presidente informó al Pleno sobre la presentación y registro de las Plataformas Electorales de los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido MORENA, Partido Movimiento Ciudadano, Partido de Baja California, Partido Encuentro Social, Partido Peninsular de las Californias y Partido Municipalista de B.C.

4. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS. El 30 de marzo de 2016 durante la XXIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

5. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS. El 30 de marzo de 2016 el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, notificó por oficio CGE/1412/2016 al PARTIDO MORENA a fin de requerirle que señalara a las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los "Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016". En respuesta, el PARTIDO MORENA, designa a los CC. Jaime Bonilla Valdez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal; Alejandro Álvarez Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones; y Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario ante este Consejo General Electoral, tal y como se desprende de los artículos 32, inciso a), 44, inciso v) y 46 de los Estatutos del Partido referido, como las personas facultadas para tal efecto.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS. El 06 de abril del 2016 el PARTIDO MORENA realizó la entrega formal, en la sede del VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, de las solicitudes de registro de la Lista de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, recayendo en las CC. ELSA GONZÁLEZ MATA como propietaria y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARISCAL. Los expedientes formados con las solicitudes de registro, se integraron por los siguientes documentos y datos: A.- Solicitud de registro de la Lista de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el PARTIDO MORENA, recibida el día 08 de abril de 2016, firmada por el C. Arturo Romero Arizpe, en su calidad de Representante Propietario ante el Consejo General



TAL ELECTORAL
ALIFORNIA
UTAL ELECTORAL



Electoral. Las solicitudes consignaron los siguientes datos: Apellidos paterno, materno y nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Domicilio y tiempo de residencia efectiva; Ocupación; Clave de la credencial para votar; A esta solicitud se acompañó de los siguientes documentos: A. Escrito de aceptación de las candidaturas a los cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa, firmado por todos los integrantes de la Lista de candidatos postulados. B. Copia certificada del acta de nacimiento de todos y cada uno de los candidatos postulados, C. Copia de la credencial para votar; D. Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente; E. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal; y F. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

7. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE FORMULA DE DIPUTADOS Con la misma fecha –seis de abril-, MORENA presentó a este VII Consejo Distrital, un escrito diverso en el que especifica que las candidatas antes mencionadas no son las electas en el proceso interno, pidiendo se deje sin efecto el mismo, en virtud de que dicha fórmula no cumple con los requisitos legales y estatutarios.

8. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO. Derivado de la revisión de la solicitud presentada por MORENA, éste Consejo Distrital resolvió que: “A lugar su petición, en virtud de las facultades con las que cuenta por ser Representante Propietario ante el IEEBC, le conceden el derecho re realizar cambios, sustituciones y modificaciones a la fórmula de candidatos, siempre y cuando sean dentro del periodo establecido por el art. 144 fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Baja California. Motivo por el cual se le tiene por desistido el Registro como Candidatas a Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa de las Ciudadanas ELSA GONZÁLEZ MATA como propietaria y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARISCAL, como suplente.”

9. NUEVA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS. Con fecha 08 de abril del 2016, nuevamente el PARTIDO MORENA realizó la entrega formal, en la sede del VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, de las solicitudes de registro de la Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, recayendo en esta ocasión en las Ciudadanas LAURA ANA MÁRQUEZ GÁMEZ como propietaria y GIOVANA MARINA FIGUEROA OSUNA, como suplente. “Los expedientes formados con las solicitudes de registro, se integraron por los siguientes documentos y datos: A.- Solicitud de registro de la Lista de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el PARTIDO MORENA, recibida el día 08 de abril de 2016, firmada por los CC. Jaime Bonilla Valdez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal; Alejandro Álvarez Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones; así como Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario ante este Consejo General Electoral. Las solicitudes consignaron los siguientes datos: Apellidos paterno, materno y nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Domicilio y tiempo de residencia efectiva; Ocupación; Clave de la credencial para votar; A esta solicitud se acompañó de los siguientes documentos: A. Escrito de aceptación de las candidaturas a los cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa, firmado por todos los integrantes de la Lista de candidatos postulados. B. Copia certificada del acta de nacimiento de todos y cada uno de los candidatos postulados, C. Copia de la credencial para votar; D. Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente; E. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal; y F. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

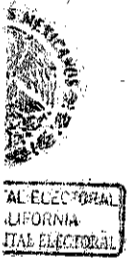
10. ENTREGA DE CONSTANCIA A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS. El día 11 de abril, este VII Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró la I Sesión Extraordinaria, donde sometió a consideración del Pleno, el Punto de Acuerdo relativo a las solicitudes de registro del Partido de la MORENA, determinando la procedencia del registro de candidatos de la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL



Fórmula de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en virtud de que la Fórmula antes mencionada, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos. 12. IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL. Inconforme con la resolución, las CC. ELSA GONZÁLEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARISCAL, interpusieron con fecha 14 de abril de 2016, Recurso de Apelación ante el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, al cual se le asignó el número de expediente RA-060/2016. 11. SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. El 04 de Mayo de 2016 el Tribunal Electoral del Estado de Baja California dictó sentencia dentro del expediente RA-060/2016, interpuesto por las CC. ELSA GONZÁLEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARISCAL relativo al Punto de Acuerdo mencionado, resolución que revoca el Dictamen de aprobación del Comité Nacional sobre el proceso interno local en el Estado de Baja California, de ocho de abril, en la parte relativa a la aprobación del registro de la diversa fórmula a las hoy actoras, como candidatas a Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa, para éste VII Distrito Electoral. Así mismo deja sin efectos el acuerdo de este VII Consejo Distrital Electoral, por el que se tienen como candidatas a Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa, para el Partido MORENA a la fórmula diversa a las inconformes. En cuanto a los efectos de la sentencia, el Órgano Jurisdiccional manifestó en su considerando 4.3, lo siguiente: 1. Se ordena al VII Consejo Distrital para que, en un plazo de veinticuatro horas, dictamine sobre los requisitos atinentes a la solicitud de Registro de MORENA a favor de las actoras de seis de abril, y en caso de omisión o error, deberá prevenirlas para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del mismo lo subsanen. 2. Una vez hecho lo anterior, el VII Consejo deberá sesionar de inmediato para otorgar el registro a la Fórmula integrada por ELSA GONZÁLEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARISCAL, propietaria y suplente, respectivamente, como Candidatas a Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa, a fin de otorgarles la Constancia respectiva. 3. Se vincula al Consejo General para que tome las medidas necesarias para incorporar en la documentación electoral el nombre de las actoras. 4. De igual manera, el VII Distrito Electoral, deberá Informar al Tribunal, en el plazo de veinticuatro horas sobre el cumplimiento dado a esta Sentencia, remitiendo las constancias que así lo acrediten." Por lo anterior, se emiten los siguientes **C O N S I D E R A N D O S**: I. **COMPETENCIA**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, apartado A, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 20, 21, 73, fracción IV, 74, fracciones I, II V, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, fracción I, inciso a), c) y d), fracción II, inciso a), 47, puntos 1 y 2 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, este VII Consejo Distrital Electoral, es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos Diputados por el Principio de Mayoría Relativa. II. **DERECHO DE POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS**. En términos de los artículos 22, 111 y 135 de la Ley Electoral, corresponde a los partidos políticos o coaliciones sin perjuicio de las candidaturas independientes, el derecho de postular y solicitar el registro de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; calidad e interés jurídico que en el caso particular del Partido de la MORENA quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en el antecedente 1 del presente acuerdo. Por su parte, el artículo 142 de la Ley Electoral exige como requisito indispensable para que un partido político pueda obtener el registro de sus candidaturas, que previamente haya obtenido el registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; exigencia cumplida en tiempo y forma por el citado partido político, tal y como se indica en el antecedente 3 del presente acuerdo. En relación a la personería para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, el partido político acreditó oportunamente a los CC. Jaime Bonilla Valdez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal; Alejandro Álvarez Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones; y Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario ante este Consejo General Electoral, tal y como se señala en el antecedente 5 del presente acuerdo III. **PERÍODO**





PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS. Que el plazo en el cual se deben presentar las solicitudes de registro de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa es el establecido en el artículo 144 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, que comprende el periodo entre el 28 de marzo al 8 de abril de 2016; y que en efecto, tal y como se hace constar en el Antecedente 6 de este documento, el PARTIDO MORENA presentó primer lugar, su solicitud de registro de candidatos a los cargos de elección antes aludido, dentro del plazo establecido por la Ley IV. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS. Que de conformidad con lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el numeral 3 de los EFECTOS de la Sentencia del Recurso de Apelación identificado con el número RA/060/2016, de fecha 04 de abril, este VII Consejo Distrital Electoral DICTAMINA que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 145 y 146 de la Ley Electoral que nos regula, disponen en forma limitativa la información y documentación que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa. Que los diversos documentos exigidos en el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, mismos que se describen en el Antecedente 6 el PARTIDO MORENA, dio cumplimiento en los términos y alcances siguientes: a) En relación a los escritos de aceptación de las candidaturas, éstos contienen la firma autógrafa de cada uno de los integrantes de la Lista de Diputado Locales, así como la manifestación expresa de aceptar ser postulados a candidatos para integrar el Congreso del Estado por el PARTIDO MORENA, con lo cual se reúnen los elementos esenciales de seguridad y certeza que la Ley prevé. b) En relación a las copias certificadas de las actas de nacimiento, cabe apuntar que reúnen satisfactoriamente los requisitos de contenido y formalidad propios de este tipo de registros civiles y que no se observa ningún tipo de alteración. c) En relación a las copias de las credenciales para votar, se constata que fueron expedidas por el Instituto Nacional Electoral. d) En relación a las Constancias de Residencia, fueron expedidas por el XXI Ayuntamiento de Tecate la Autoridad facultada en los términos de las disposiciones reglamentarias que a cada municipio le son aplicables, y que en todos los casos el tiempo de residencia es mayor a cinco años. e) En relación al escrito mediante el cual los candidatos se comprometen a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, contienen las firmas autógrafas de cada uno de ellos. f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. g) En relación al escrito mediante el cual los candidatos se comprometen a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado, contienen las firmas autógrafas de cada uno de ellos. Por último, el artículo 140, segundo párrafo, de la Ley Electoral indica que las listas de diputados por el principio de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. Conforme a la fracción I del artículo 136 de la misma Ley; En el caso particular que nos ocupa, las Fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa postuladas por el Partido MORENA cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal. En este caso, de la revisión realizada a la Lista presentada por el PARTIDO MORENA para el cargo de Diputados para el Congreso del Estado, se observó la disposición constitucional y legal relativa a la paridad de género. Una vez agotado el análisis de la solicitud de registro de candidatos de la Lista de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso del Estado, y documentos que se acompañan presentados por el PARTIDO MORENA, así como los requisitos y presupuestos que la Legislación Electoral aplicable determina, la suscrita Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral, somete a consideración los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de la Fórmula de Diputados presentada por



el PARTIDO MORENA para el VII Distrito Electoral, integrada por las ciudadanas: FÓRMULA SEGUNDO.- Notifíquese y expídanse la constancia correspondiente a la fórmula de participantes mencionada. TERCERO.- Proceda la Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral remitir al Consejo General Electoral copia certificada a efecto de ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, la relación de nombres de los candidatos que conforman la Fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa por el Congreso del Estado de Baja California presentada por el PARTIDO MORENA. CUARTA.- Proceda la Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral a informar al Tribunal de Justicia Electoral dentro del plazo de veinticuatro horas sobre el cumplimiento dado a la Sentencia y remita constancias que así lo acredite. DADO en la Sala de Sesiones del Consejo Distrital Electoral, en la ciudad de Tecate, Baja California, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente Lic. Mirna Elisa Bejarano Ahumada, Consejera Presidente del VII Consejo Distrital Electoral.-----

--- Acto seguido, la CONSEJERA PRESIDENTA, agradece la lectura a la Secretaria Fedataria y manifiesta: Queda a consideración de los presentes el punto de acuerdo antes mencionado para lo cual de acuerdo al artículo 25 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales, les pido me indiquen quienes participaran en la primera ronda de discusión, donde cada orador podrá hacer uso de la voz por 8 minutos como máximo.-----

--- Solicitando el uso de la voz el representante del partido MORENA, quien manifiesta lo siguiente: "Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan" Benito Juárez García, buenas tardes. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado ha demostrado el día de hoy su incompetencia, su falta de imparcialidad y su traición a la justicia electoral, al compromiso de una contienda equitativa, y transparente, MORENA no reconoce a Elsa González Mata como nuestra candidata, no tiene ni tendrá nuestro respaldo ni apoyo, porque ella no es militante de MORENA, ella no comulga con los ideales de Morena, ni tampoco tiene derecho a intentar de adueñarse de algo que le pertenece a una causa mucho mayor, nosotros no la reconocemos porque ella no representa una libertad de cambio para este Pueblo de Tecate, porque quienes realmente tienen una voluntad de cambio no se alían con los caciques más nefastos y podridos de Tecate, esos que tienen en miseria y en abandono a nuestro municipio, rémoras deleznable del sistema, como el comunicador Javier Fimbres Durazo. Quienes realmente buscan un bien para Tecate, no replican las practicas mas moínas de la política tradicional, como lo son la manipulación mediática y la conformación de tribus y agrupación en favor de intereses mezquinos, aquí se ve la mano negra del Tribunal, aquí se ve la perversión del Gobernador Francisco Vega de la Madrid, aquí se ven los dados cargados de un proceso electoral que busca beneficiar a la fuerza a los mismos de siempre, aquí se ve el odio, el miedo y la cobardía en contra de Andrés Manuel López Obrador, y de lo que nuestro movimiento representa, que les quede claro, en Morena no vamos aceptar la imposición de un candidato a manos del régimen, porque la ley y los estatutos de Morena son clarísimos, y dejan clarísimo que es facultad de la Comisión Nacional de elecciones, decidir sobre las candidaturas de nuestro partido, en nuestra soberanía, y nos preguntamos ¿cómo es posible que se atrevan a expedir una sentencia con los argumentos jurídicos mas vacios y faltos de probidad,? ¿Cómo es posible que el Tribunal se ponga al servicio del bipartidismo ese que tiene en miseria a Baja California, como es posible que el Instituto Estatal Electoral se preste al juego de la corrupción de elecciones? Nos queda muy claro que esos magistrados que tomaron esta irresponsable decisión, son los mismos que permiten que un jovenzuelo hijo de cacique que ya fue regidor hace tres años en Rosarito, hoy lo sea en Tijuana, son los mismos que toleran como Pedro por su casa que alcaldes y funcionarios de elección popular hagan proselitismo político a pesar de que tajantemente lo impide la constitución, son los mismos esos magistrados los que se hacen de la vista gorda cuando el gobierno del Estado y los Ayuntamientos se dedican a la compra del voto a través de sus programas asistenciales que están explícitamente prohibidos en tiempos de elección. Son los mismos que toda su vida





han permitido la compra del voto, la coerción de voluntades, las campañas de desprestigio, las guerras sucias, el acarreo y todas las practicas que desde siempre han vulnerado nuestra débil e incipiente democracia. Vamos a impugnar esta decisión ante un órgano superior, porque es evidente que no se le pueden pedir peras al olmo, no se le puede pedir justicia a quienes a diario se dedican a quebrantarla. Y a todos aquellos que están tratando de convertir en mártir publica a la profesora Elsa González Mata, mis respetos. Tenemos que decir fuerte y claro que aquí no hay ninguna mártir, que fingir demencia cuando abiertamente la profesora ya sabía que no sería candidata no la va salvar, que me mienta a mí en mi cara que se lo dije en la mesa de su casa, semanas antes del registro, tenemos que decir fuerte y claro que tratar de colgarse de la imagen de Andrés Manuel López Obrador, cuando abiertamente ella es su detractora, no le va servir, tenemos que decir que aliarse con los infiltrados que están tratando de dañar a morena a toda costa, tampoco le va redituar, porque ellos son los mismos que le hacen el juego al régimen, porque pervertidamente solo van por el dinero de los cargos públicos, y aquí, en estas circunstancias, hay más de una historia publica que contar, historias que la ciudadanía no conoce, para que la misma gente se dé cuenta quienes son los que están detrás de todo esto, porque aquí se ve abiertamente la conformación del TUCOM, del todos unidos contra morena. Y por último, consejeras electorales con toda sinceridad les decimos que no esperamos de ustedes una resolución a favor de la democracia y del apego a la ley, no somos ingenuos, ustedes ya recibieron una orden de sus jefes, y van actuar por consigna aunque se hagan llamar defensoras de la democracia porque ustedes así lo van a pactar, pero no olviden que todavía falta y que a todos ustedes y a nosotros nos juzgue la historia. ¡Viva la dignidad!! ¡Viva Tecate, ¡Viva Morena!! Es cuanto Consejera Presidenta y se retira del pleno.

-- Acto seguido, en uso de la voz la Consejera Presidente, agradece la intervención del representante del Partido Morena, haciendo constar que se retira del pleno a las 21:48 y no se encuentra su suplente, por lo tanto se queda sin representación su partido en lo que resta de esta sesión y continua diciendo: se concede el uso de la voz en segunda ronda, a quienes deseen hacerlo, recordándoles que tienen como máximo cuatro minutos para poder hacerlo, solicitando el uso de la voz el representante del partido de revolución democrática, quien manifiesta lo siguiente: Que ya van dos veces que el representante del partido morena nos falta al respeto al pleno, retirándose de las instalaciones cuando termina de hablar, y yo quisiera que se le amonestara, y que conste en el acta lo que está haciendo, es cuanto presidenta. A lo que la Consejera Presidenta le contesta que ya se tiene nota de la ausencia de la representante del partido morena, y como lo señala la ley, se queda sin representación por lo que resta de esta sesión.

--- No habiendo más comentarios al respecto, se instruye a la Secretaria Fedataria para que someta a votación el punto de acuerdo relativo a resolver la Solicitud de registro de la formula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el partido **MORENA**, en cumplimiento de la Sentencia que revoca el Dictamen de aprobación sobre el proceso local en el Estado de Baja California, del Comité Ejecutivo Nacional MORENA, de 08 de abril, únicamente por lo que corresponde a la formula de diputados por el principio de mayoría relativa del VII Distrito, por contravenir la convocatoria de proceso de selección de candidaturas para el proceso electoral 2015-2016, así como los estatutos de Morena, relativo al Recurso de Apelación RA-060/2016, promovido por ELSA GONZALEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL.

--- En uso de la voz la SECRETARIA FEDATARIA menciona: Por instrucciones de la Consejera Presidente del VII Consejo Distrital Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención del punto de acuerdo antes mencionado, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan pronunciar su nombre completo así como su cargo y si están a favor, en contra o en abstención la propuesta del punto de acuerdo antes mencionado.

---LIC. MIRNA ELISA BEJARANO AHUMADA, CONSEJERA PRESIDENTA: A FAVOR.



han permitido la compra del voto, la coerción de voluntades, las campañas de desprestigio, las guerras sucias, el acarreo y todas las practicas que desde siempre han vulnerado nuestra débil e incipiente democracia. Vamos a impugnar esta decisión ante un órgano superior, porque es evidente que no se le pueden pedir peras al olmo, no se le puede pedir justicia a quienes a diario se dedican a quebrantarla. Y a todos aquellos que están tratando de convertir en mártir publica a la profesora Elsa González Mata, mis respetos. Tenemos que decir fuerte y claro que aquí no hay ninguna mártir, que fingir demencia cuando abiertamente la profesora ya sabía que no seria candidata no la va salvar, que me mienta a mí en mi cara que se lo dije en la mesa de su casa, semanas antes del registro, tenemos que decir fuerte y claro que tratar de colgarse de la imagen de Andrés Manuel López Obrador, cuando abiertamente ella es su detractora, no le va servir, tenemos que decir que aliarse con los infiltrados que están tratando de dañar a morena a toda costa, tampoco le va redituár, porque ellos son los mismos que le hacen el juego al régimen, porque pervertidamente solo van por el dinero de los cargos públicos, y aquí, en estas circunstancias, hay más de una historia publica que contar, historias que la ciudadanía no conoce, para que la misma gente se dé cuenta quienes son los que están detrás de todo esto, porque aquí se ve abiertamente la conformación del TUCOM, del todos unidos contra morena. Y por último, consejeras electorales con toda sinceridad les decimos que no esperamos de ustedes una resolución a favor de la democracia y del apego a la ley, no somos ingenuos, ustedes ya recibieron una orden de sus jefes, y van actuar por consigna aunque se hagan llamar defensoras de la democracia porque ustedes así lo van a pactar, pero no olviden que todavía falta y que a todos ustedes y a nosotros nos juzgue la historia. ¡¡ Viva la dignidad!! ¡Viva Tecate, ¡Viva Morena!! Es cuanto Consejera Presidenta y se retira del pleno.

-- Acto seguido, en uso de la voz la Consejera Presidente, agradece la intervención del representante del Partido Morena, haciendo constar que se retira del pleno a las 21:48 y no se encuentra su suplente, por lo tanto se queda sin representación su partido en lo que resta de esta sesión y continua diciendo: se concede el uso de la voz en segunda ronda, a quienes deseen hacerlo, recordándoles que tienen como máximo cuatro minutos para poder hacerlo, solicitando el uso de la voz el representante del partido de revolución democrática, quien manifiesta lo siguiente: Que ya van dos veces que el representante del partido morena nos falta al respeto al pleno, retirándose de las instalaciones cuando termina de hablar, y yo quisiera que se le amonestara, y que conste en el acta lo que está haciendo, es cuanto presidenta. A lo que la Consejera Presidenta le contesta que ya se tiene nota de la ausencia de la representante del partido morena, y como lo señala la ley, se queda sin representación por lo que resta de esta sesión.

--- No habiendo más comentarios al respecto, se instruye a la Secretaria Fedataria para que someta a votación el punto de acuerdo relativo a resolver la Solicitud de registro de la formula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el partido **MORENA**, en cumplimiento de la Sentencia que revoca el Dictamen de aprobación sobre el proceso local en el Estado de Baja California; del Comité Ejecutivo Nacional MORENA, de 08 de abril, únicamente por lo que corresponde a la formula de diputados por el principio de mayoría relativa del VII Distrito, por contravenir la convocatoria de proceso de selección de candidaturas para el proceso electoral 2015-2016, así como los estatutos de Morena, relativo al Recurso de Apelación RA-060/2016, promovido por ELSA GONZALEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL.

--- En uso de la voz la SECRETARIA FEDATARIA menciona: Por instrucciones de la Consejera Presidente del VII Consejo Distrital Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan pronunciar su nombre completo así como su cargo y si están a favor, en contra o en abstención la propuesta del punto de acuerdo antes mencionado.

---LIC. MIRNA ELISA BEJARANO AHUMADA, CONSEJERA PRESIDENTA: A FAVOR.



---LIC. MIRNA MARIELA GARCIA CUEVAS, CONSEJERA NUMERARIA: A FAVOR.-----

---LIC. IMELDA RAMOS GONZALEZ, CONSEJERA NUMERARIA: A FAVOR.-----

---LIC. VICTORIA SUGEY CALIXTO RIVAS, CONSEJERA NUMERARIA: A FAVOR.-----

---LIC. ELVIA RAVELO MONTAÑO, CONSEJERA NUMERARIA: A FAVOR.-----

--- Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria Fedataria informa que existen 5 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones.-----

--- En uso de la voz la CONSEJERA PRESIDENTA, manifiesta lo siguiente: Existiendo 5 votos a favor se aprueba por UNANIMIDAD, el punto de acuerdo que presenta la Consejera Presidenta, para resolver la Solicitud de registro de la formula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa presentada por el partido **MORENA**, en cumplimiento de la Sentencia que revoca el Dictamen de aprobación sobre el proceso local en el Estado de Baja California, del Comité Ejecutivo Nacional MORENA, de 08 de abril, únicamente por lo que corresponde a la formula de diputados por el principio de mayoría relativa del VII Distrito, por contravenir la convocatoria de proceso de selección de candidaturas para el proceso electoral 2015-2016, así como los estatutos de Morena, relativo al Recurso de Apelación RA-060/2016, promovido por ELSA GONZALEZ MATA y BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL.

--- Acto seguido, en uso de la voz la Consejera Presidenta, encomienda a su Secretaria Fedataria, de lectura con el siguiente punto del orden del día: 5.- Entrega de constancia de registro.-----

--- En uso de la voz la CONSEJERA PRESIDENTA, encomienda a la SECRETARIA FEDATARIA dar lectura a la constancia de registro de la candidata del partido político Morena.-----

--- En uso de la voz la SECRETARIA FEDATARIA, da lectura a lo encomendado: El Consejo Distrital Electoral del VII Distrito, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 149, fracción IV, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, extiende la presente: CONSTANCIA DE REGISTRO A LA FÓRMULA PROPIETARIA: ELSA GONZALEZ MATA. SUPLENTE: BLANCA ESTHELA GONZALEZ MARISCAL. En virtud de habersele otorgado el registro y por consiguiente el derecho a participar por el partido político MORENA, en las próximas elecciones a celebrarse el día cinco de junio del año dos mil dieciséis. Se extiende la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Tecate, Baja California a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. ATENTAMENTE "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales" LIC.MIRNA ELISA BEJARANO AHUMADA CONSEJERA PRESIDENTA LIC. ROSA GOMEZ AGUILAR SECRETARIA FEDATARIA.-----

--- Acto continuo, LA CONSEJERA PRESIDENTA, solicita al representante y/o candidato del partido mencionado se acerque a recibir dicha constancia.-----

--- Y en acto seguido, solicitó a la SECRETARIA FEDATARIA, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

--- En uso de la voz la SECRETARIA FEDATARIA, da lectura al siguiente orden del día: 6.- Clausura de la Sesión.-----

--- Acto seguido la Consejera Presidenta, haciendo uso de la voz: Siendo las veintidós horas con cero minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se clausura esta Tercera Sesión Extraordinaria del VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

--- El presente instrumento consta de 11 fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidente y la SECRETARIA FEDATARIA del VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.-----

Conste

LIC. MIRNA ELISA BEJARANO AHUMADA
CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. ROSA GOMEZ AGUILAR
SECRETARIA FEDATARIA

